

7.23

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter al conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso por tratarse de un asunto urgente, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTÁCTILES Y SEÑALAMIENTOS EN SISTEMA BRAILLE, PARA BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, ESTO A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES APLICABLES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, esto en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Nuestro municipio a pesar de ser un destino turístico de talla internacional, no cuenta con infraestructura que sirva de guía para personas con discapacidad visual, ya sea con disminución total o parcial de la vista, lo cual se considera una necesidad principalmente en los paraderos del transporte público.
- 2.- La función de los suelos podotáctiles es advertir sobre un posible peligro y fungir como guía para tomar el camino correcto, esto mejoraría notablemente la calidad de vida de las personas con discapacidad visual que habitan y transitan diariamente por nuestro municipio, de igual manera los señalamientos en sistema Braille a fin de indicar en qué lugar te encuentras, contribuirían al acceso de personas con discapacidad visual al entorno físico, en igualdad de condiciones.

En virtud de lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

- I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 94 fracción VIII y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, en este caso las calles y su equipamiento.
- II.- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 1 párrafo segundo establece que el Estado tiene entre sus obligaciones, la de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
- III.- Se emite la presente iniciativa para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual que habitan y transitan por nuestro

municipio, para promover su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población, mediante la adquisición e instalación de pisos podotáctiles o banda táctil que funcione como guía para las personas con discapacidad visual, ya sea con disminución total o parcial de la vista, en los paraderos de transporte público; además de la adquisición e instalación de señalamientos en sistema Braille que indican en qué lugar te encuentras, para colocar en las principales avenidas del municipio, como la Avenida Francisco Medina Ascencio, Francisco Villa y la Zona Centro de Puerto Vallarta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el último párrafo del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes;

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS COMPETENTES LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTÁCTILES Y SEÑALAMIENTOS EN SISTEMA BRAILLE, PARA BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, ESTO A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES APLICABLES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS COMPETENTES LA PRESENTE INICIATIVA, A FIN DE QUE SE DICTAMENE LA PROCEDENCIA DE QUE LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTÁCTILES Y SEÑALAMIENTOS EN SISTEMA BRAILLE SEAN CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de octubre de 2022

  
**REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**